

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina



Universidad Veracruzana

A V I S O
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES
TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 y 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Facultad de Medicina convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar febrero - julio 2019, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa, **CAMPUS:** Medicina, **ÁREA:** Ciencias de la Salud, **SISTEMA:** Escolarizado
PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

HORAS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SECC	PLAZA	HORARIO					TIPO DE CONTRATAC	PAP
				LUN	MAR	MIE	JUE	VIE		
3	Dermatología	Sec.2	1617				1500 1650 1700 1750		I.O.D.	
3	Bioestadística	Sec. 2	23419	1000 1250					I.O.D.	
3	Bioestadística.	Sec. 3	1691	1300 1550					I.O.D.	
3	Bioestadística	Sec.4	1774				0900 1150		I.O.D.	
3	Bioestadística.	Sec. 5	1789	1300 1550					I.O.D.	
6	Endocrinología	Sec. 2	27949	1200 1450			0900 0950	1000 1150	I.O.D.	
6	Endocrinología.	Sec.3	5465	1200 1450			0900 0950	1000 1150	I.O.D.	
7	Cardiología	Sec.3	5477	1000 1150		1000 1150 1600 1750	1600 1650		I.O.D	
3	Informática Médica y Medicina basada en Evidencias.	Sec. 1	5480					1500 1750	I.O.D.	
3	Imagenología	Sec. 1	6621			1200 1250	1800 1950		I.O.D.	
3	Imagenología	Sec. 3	18466					1500 1650 1700	I.O.D.	

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

								1750		
6	Ginecología	Sec. 2	12906	0700 0750 0800 0950	0700 0850	0800 0850			I.P.P	
8	Obstetricia	Sec. 2	12906	1000 1150	1100 1250	0700 0750 1100 1150	0700 0850		I.P.P	
5	Patología Especial	Sec. 3	15679	1500 1750		1500 1650			I.O.D.	
5	Patología Especial	Sec. 4	17987	1300 1450		1300 1450	1300 1350		I.O.D.	
3	Nefrología	Sec. 1	15693	1400 1550				1400 1450	I.O.D.	
3	Nefrología	Sec. 2	23769				0900 1050	1300 1350	I.O.D.	
3	Nefrología	Sec. 4	17151	1800 1850		1700 1850			I.O.D.	
3	Urología.	Sec. 1	16236			1300 1350		0800 0950	I.O.D.	
3	Otorrinolaringología	Sec.1	23779			0700 0750	0700 0750 0800 0850		I.O.D.	
3	Otorrinolaringología	Sec. 2	17251	0700 0750	0700 0750	0800 0850			I.O.D.	
3	Reumatología	Sec. 1	17263			1300 1450	1200 1250		I.O.D.	
5	Traumatología y Ortopedia.	Sec. 3	23180	1000 1250	1200 1350				I.O.D.	
5	Traumatología y Ortopedia	Sec. 2	27104	0800 0950	0800 0850	0700 0850			I.O.D.	
3	Medicina Física y Rehabilitación.	Sec. 1	23786		1600 1750		1000 1050		I.O.D	
3	Medicina Alternativa.	Sec. 1	23791				1600 1750 1800 1850		I.O.D.	
4	Oncología	Sec. 3	6677		1000 1150	1000 1150			I.P.P.	
5	Semiología Clínica	Sec. 4	28246		1200 1350	1400 1450 1200 1350			I.P.P.	
5	Semiología Clínica	Sec. 3	23765			1200 1250 1300 1350	1200 1450		I.O.D.	

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

DERMATOLOGIA.

Licenciatura en Medicina con especialidad en Dermatología, experiencia profesional y campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el director de la Institución Pública del Sector Salud en la que este adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con el reglamento de la Institución.

BIOESTADISTICA.

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Ciencias de la Salud con enfoque a la bioestadística e investigación, o Licenciado en Estadística o Perfiles con posgrado que en su formación contemple la bioestadística o investigación clínica o biomédica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

ENDOCRINOLOGIA.

Médico cirujano o Licenciatura en Medicina General con especialidad en Endocrinología o Medicina interna, con campo clínico vigente. Además del Perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de la jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

CARDIOLOGIA.

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General con especialidad en Cardiología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a su cargo y que esta en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la institución.

INFORMATICA MEDICA Y MEDICINA BASADA EN EVIDENCIAS.

Licenciatura en Medicina con cursos en Medicina Aprendizaje basado en problemas (ABP) y/o maestría en Salud Pública o diplomado en informática médica, con experiencia profesional en el área.

IMAGENOLOGIA.

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Imagenología o Radiología e Imagen con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a su cargo y que esta en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la institución.

GINECOLOGIA.

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Licenciatura en Medicina con especialidad en Ginecología y obstetricia, con certificación por el Consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el director de la Institución Pública del Sector Salud en la que este adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con el reglamento de la Institución.

OBSTETRICIA.

Licenciatura en Medicina con especialidad en Ginecología y obstetricia, con certificación por el Consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el director de la Institución Pública del Sector Salud en la que este adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con el reglamento de la Institución.

PATOLOGIA ESPECIAL.

Licenciatura en medicina con especialidad en anatomía patológica con certificación vigente, con cursos pedagógicos y experiencia profesional.

NEFROLOGIA.

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General con especialidad en Nefrología o Medicina Interna con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a su cargo y que esta en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la institución.

UROLOGIA.

Licenciado en Medicina con especialidad en Urología o cirugía General o subespecialidad en Biología de la Reproducción, con certificación por el consejo Mexicano de la Especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a su cargo y que esta en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la institución.

OTORRINOLARINGOLOGIA.

Licenciatura en Medicina con especialidad en otorrinolaringología, con certificación por el consejo Mexicano de la Especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a su cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la institución.

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

REUMATOLOGIA.

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Reumatología o Medicina Interna con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a su cargo y que esta en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la institución.

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA.

Lic. en Medicina con especialidad en Traumatología y Ortopedia, con certificación por el Consejo Mexicano de la Especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a su cargo y que esta en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la institución.

MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.

Licenciado en medicina con especialidad en Medicina física y rehabilitación o traumatología y ortopedia o Licenciado en quiropráctica con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a su cargo y que esta en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la institución.

MEDICINA ALTERNATIVA.

Licenciatura en Medicina con diplomado o curso en Medicina Alternativa (acupuntura, medicina herbolaria, magnetismo, masoterapia, biomagnetismo, homeopatía) reconocidos por instituciones educativas y experiencia profesional comprobable en el área.

ONCOLOGIA.

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General con especialidad en Oncología médica, oncología quirúrgica o radio oncología o anatomía patológica con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el director de la Institución Pública del Sector Salud en la que este adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con el reglamento de la Institución.

SEMIOLOGIA CLINICA.

Médico Cirujano o licenciatura en medicina general, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el director de la Institución Pública del Sector Salud en la que este adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con el reglamento de la Institución.

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
14. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
15. Último talón de cheque, en caso de ser personal UV, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre Agosto 2018-Enero 2019, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C) .- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- **La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.**

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación **el día 01 de febrero de 2019 en horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas y el 5 de febrero de 2019 de 9:00 a 14:00 horas** en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 06 de febrero de 2019.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso) previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa de Enriquez, Veracruz.
01 de febrero de 2019

Dr. Alberto Navarrete Munguía
Director
Facultad de Medicina Xalapa